



Mendoza, 09 de marzo de 2016

**VISTO:**

El EXP-CUY: 0003492/2016, donde el Área de Gestión Pedagógica Didáctica en conjunto con los responsables de Gestión de Concurso, presentan un anteproyecto normativo para regular los Concursos de Trámite Abreviado para docentes interinos del ITU-UNCuyo, solicitado por la Vicedirección, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 14 la Vicedirectora a cargo de la Dirección General aprueba el anteproyecto normativo para regular los Concursos de Trámite Abreviado para docentes interinos del ITU-UNCuyo, presentado por Área de Gestión Pedagógica Didáctica en conjunto con los responsables de Gestión de Concurso, de fs. 5 a fs. 14.

Que durante la historia y trayectoria del ITU como parte de la FITU, los concursos se reglamentaron internamente, efectuándose a través de criterios transparentes pero propios del sector privado.

Que surge la necesidad de una reglamentación, adaptándose a la realidad de todas las unidades académicas de la UNCuyo, en lo que respecta a la provisión de cargos docentes interinos mediante trámite abreviado.

Que por distintas razones, de política académica, disponibilidad de cargos o recursos financieros y/o tiempo material, no siempre es factible sustanciar un concurso efectivo, por lo que la instrumentación de la política académica requiere contar con un instrumento que facilite la provisión excepcionalmente, mediante Concursos de trámite abreviado.

Que se estima necesario priorizar y facilitar el acceso al claustro docente de los graduados del ITU-UNCuyo, por lo que se enfatiza la posibilidad de incorporar a los mismos en la normativa, dentro de la categoría de concursos internos.

Que un concurso para cubrir un cargo de profesor implica un proceso de selección de recurso humano calificado, que asegure el desarrollo adecuado de un Espacio Curricular en el marco de Planes de Estudios basados en Competencias y de una política académica que adhiere a la Educación Basada en Competencias para las Carreras del ITU UNCuyo.

Que esta propuesta tiene como objetivo proveer de un instrumento que facilite la selección de un profesor que reúna saberes sustantivos en el área disciplinar que comprende el espacio curricular en cuestión y en el área en el que se halla el mismo, y conocimientos pedagógicos para el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje correspondiente.

Que objetivar los procesos de evaluación y la selección de docentes es un proceso complejo, cuyas bases deben ser cristalizadas, pautadas y comunicadas de manera suficiente, además de estar sustentadas en criterios diversos, ya que el tipo de "capital" que se evalúa, no admite un juicio de valor emitido bajo un único criterio



Que el ITU, siempre se ha caracterizado por ser una institución que realiza esfuerzos permanentes por mejorar las herramientas y procedimientos de evaluación, a la luz de la Educación Basada en Competencias, persiguiendo despejar los procesos de evaluación de las tendencias endógenas y corporativas que cierran las instituciones académicas y obstaculizan la jerarquización del plantel docente o la carrera de investigación.

Que el objetivo que se persigue es brindar las condiciones de evaluación que garanticen igualdad de oportunidades y equidad en el proceso, buscando asegurar un procedimiento lo más imparcial posible y que permita objetivar los resultados.

Que una forma de proceder es establecer claramente el objeto y la forma en que se evaluará, cristalizando con antelación los criterios o cuestiones significativas que se tomarán en cuenta para evaluar y el valor numérico, puntaje o sistema de ponderación que se le asignará a cada una. Por ello se incorporan tres instancias evaluativas: a) de los antecedentes; b) de las propuestas escritas y c) de la entrevista personal.

Que para la elaboración del presente procedimiento, se ha tenido en cuenta la Ordenanza 23/10 del Consejo Superior de la UNCuyo y su modificatoria, la normativa vigente en otras unidades académicas de la UNCuyo, las sugerencias y aportes de los Directores de Carreras del ITU.

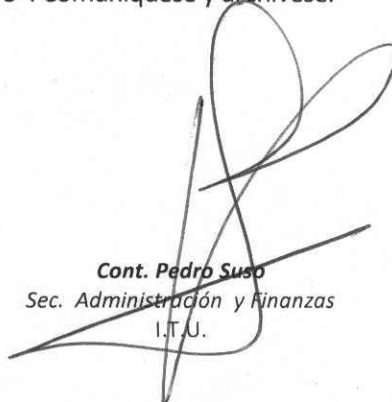
Que en Resolución Nº 773/2015 DG del ITU-UNCuyo el Señor Director General, Lic. Guillermo Cruz deja a cargo de la Dirección General del Instituto Tecnológico Universitario a la Señora Vicedirectora Lic. Mariana Castiglia. Por ello,

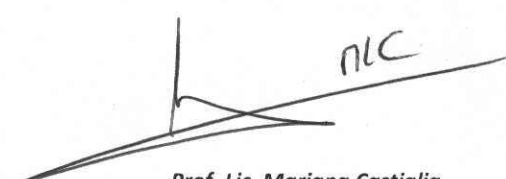
**LA SEÑORA VICEDIRECTORA A CARGO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO  
LIC. MARIANA CASTIGLIA.  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar y aplicar a partir de la fecha de la presente resolución el "Reglamento de Concursos de Trámite Abreviado para docentes interinos", que obran en Anexo I a la presente,

ARTÍCULO 2º: Aprobar y aplicar a partir de la fecha de la presente resolución los Anexos II y III de la presente, correspondiendo a Formato de Curriculum Vitae y Grillas Orientativas para la evaluación de postulantes, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese.

  
**Cont. Pedro Suso**  
Sec. Administración y Finanzas  
I.T.U.

  
**Prof. Lic. Mariana Castiglia**  
Vicedirectora a cargo Dirección General  
I.T.U.



ANEXO I:

Reglamento de **Concursos de Trámite Abreviado para docentes interinos**

1. **Aplicación:** Los cargos docentes interinos se proveerán mediante Concurso de Trámite Abreviado atendiendo, prioritariamente, a necesidades y/o razones debidamente fundadas que impidan el normal desarrollo y/o dictado del espacio curricular.
2. **Convocatoria: Convocante y contenido.** La Dirección General del ITU UNCuyo, convocará a Concurso de Trámite Abreviado mediante Resolución que deberá contener:
  - a) Tipo de cargo, número, dedicación y fecha de vencimiento de la designación;
  - b) Carácter: **b.1. Interno** - para docentes que revistan como tales dentro del ámbito ITU UNCuyo, graduados del ITU o **b.2. Externo** – para docentes y/o profesionales dentro y fuera del ámbito del ITU UNCuyo que se encuentren en condiciones de cubrir un cargo docente;
  - c) Integración del Comité Evaluador, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 10 del presente Anexo.
  - d) Fecha de iniciación y cierre de inscripción para los aspirantes; que será de tres (3) días hábiles.
  - e) Apartado correspondiente al Diseño Curricular de la Carrera y del Espacio Curricular en Cuestión
3. **Difusión:** La Resolución de convocatoria deberá ser difundida ampliamente a través de Mesa de Entradas del ITU UNCuyo y del Área de Gestión Pedagógico Didáctica, a través de sus responsables de Gestión de Concursos, con una antelación mínima de siete (7) días hábiles previos al Inicio de la inscripción. En el ámbito del ITU UNCuyo, a través de los medios y/o unidades de comunicación institucional existentes (digital/electrónicos, avisadores y/o carteleras), a través de comunicados de prensa en medios locales de comunicación gráfica, con detalles esenciales del concurso, referidos en el ARTICULO 2º (incisos a, b y d).
4. **Inscripción de aspirantes: Plazo y documentación:** Los aspirantes tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles para inscribirse en la Secretaría de Carrera de la Sede del ITU UNCuyo correspondiente al concurso o bien en el Área de Gestión Pedagógico Didáctica, a través de sus responsables de Gestión de Concursos. Con posterioridad, serán notificados desde el Área de Gestión Pedagógico Didáctico sobre el día y hora del encuentro con el Comité Evaluador. Al momento de la inscripción, deberán presentar la siguiente documentación:
  - a. **Formulario de inscripción:** El correspondiente Formulario de Inscripción, será provisto en el momento de la inscripción, por duplicado, por la Secretaría de Carrera de la Sede correspondiente al Concurso, o bien por el Área de Gestión Pedagógico Didáctica, a través de sus responsables de Gestión de Concursos, entregando al interesado una de las copias sellada. La firma del aspirante implicará una declaración expresa de estar en condiciones laborales de cumplir absolutamente con los recaudos que le exige la dedicación establecida para el cargo en concurso. En ese sentido, previamente podrá solicitar en la oficina de Recursos Humanos, explicación de los requisitos que comprende la dedicación respectiva.
  - b. **Dos ejemplares actualizados del Curriculum Vitae:** tendrá carácter de declaración jurada, debiendo estar foliadas y firmadas todas las hojas que lo integran. La información aportada deberá corresponderse, principalmente, al área científica-disciplinar y metodológica del Espacio Curricular concursado y deberá organizarse sobre los puntos detallados en ANEXO II de la presente.
  - c. **Propuestas docentes debidamente fundamentadas - Plan de Trabajo:** considerará los siguientes aspectos:



- c.1. La Visión global del Espacio Curricular en el contexto de la carrera, del ITU como Institución y del Área en que el espacio Curricular y la carrera se encuentran insertos, orientada a lograr el perfil profesional específico de la formación.
- c.2. El diseño de un Programa Analítico del Espacio Curricular concursado, consignando:
- La Organización y secuenciación en módulos de los descriptores del Espacio Curricular, teniendo en cuenta la carga horaria y la distribución curricular de la carrera.
  - La Metodología general de enseñanza, teniendo en cuenta los formatos pedagógicos del ITU (Teoría, Trabajo Dirigido, Taller)
  - La Bibliografía a utilizar
  - Los materiales de aprendizaje y recursos que se utilizarán para el desarrollo de la asignatura.
  - La Propuesta de evaluación.
  - El mecanismo de control para evaluar el proceso-resultados.
- c.3. Elección de un módulo/tema del Espacio Curricular concursado, para exponer en Clase Pública, según lo dispuesto en el punto 11 de la presente norma.

**Para que el/los postulante/s a cubrir el cargo, puedan elaborar este plan de trabajo, la Resolución de Convocatoria, contendrá el apartado correspondiente al Diseño Curricular de la Carrera y del Espacio Curricular en cuestión, con detalle de los módulos y sus correspondientes Indicadores de Logros y Descriptores. El Plan de Trabajo será distinto para los aspirantes a cubrir cargos destinados a Espacios Curriculares, que para cubrir cargos de Responsable de Apoyo Pedagógico y de Gestión y Coordinación de Carreras. En todos los casos se explicitará en la resolución de Dirección General del ITU UNCuyo, de llamado a concurso.**

5. **Impugnación de aspirantes:** Durante los TRES (3) días posteriores al periodo de inscripción, se podrá ejercer el derecho de impugnar a los aspirantes inscriptos. A tal efecto, vencido dicho plazo, el Área de Gestión Pedagógico Didáctico, a través de sus responsables de Gestión de Concursos, labrará un "Acta de Cierre del Llamado a Concurso" con el nombre de los postulantes (si los hubiera). Asimismo, conservará en su poder la totalidad de los antecedentes de los concursantes para la consulta de los interesados. Transcurrido el plazo de tratamiento de las impugnaciones, remitirá todos los antecedentes y el Acta al Comité Evaluador.

Las impugnaciones deberán fundarse en razones de carácter moral, ético, legal, cívico o en la actuación universitaria del impugnado. Las impugnaciones, deberán presentarse, dentro del plazo previsto, en el Área de Gestión Pedagógico Didáctica, a través de sus responsables de Gestión de Concursos.

La impugnación debe ser explícitamente fundada, firmada y acreditada la personería invocada. Además se acompañarán las pruebas que pretendan hacerse valer. Vencido el plazo indicado *ut supra* no podrá admitirse otra prueba.

6. Dentro de los TRES (3) días de presentada, el Área de Gestión Pedagógico Didáctico, a través de sus responsables de Gestión de Concursos, dará vista de la impugnación al aspirante impugnado para que formule su descargo. Éste deberá hacerse por escrito dentro de los CINCO (5) días hábiles de comunicada la impugnación, debiéndose acompañar en esa oportunidad toda prueba de descargo que pretenda hacerse valer.
7. Cuando del análisis de todas las pruebas aportadas por las partes, resultare acreditada alguna de las causales de impugnación señaladas precedentemente, Dirección General del ITU UNCuyo, resolverá sobre la impugnación. La Resolución correspondiente deberá dictarse





dentro de los DIEZ (10) días de recibido el descargo y se notificará a las partes dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes.

8. **Requisitos de inscripción:** El aspirante será inscripto sólo si presenta simultáneamente la totalidad de la documentación obligatoria precedentemente descripta, ajustándose estrictamente a los detalles de las características que corresponden al cargo a concursar. Asimismo, en ningún caso se admitirá la incorporación de documentación adicional después de la fecha y hora de cierre de la inscripción establecida.
9. **Repeticición de la convocatoria:** En caso de no presentarse postulantes al primer llamado a concursos internos o externos, la Dirección General del ITU UNCUYO repetirá la convocatoria por única vez con el mismo carácter establecido inicialmente.
10. **Comité Evaluador:**

10.1. **Designación y requisitos:** El Comité Evaluador de los postulantes estará integrado por docentes del ITU UNCuyo que ejerzan o hayan ejercido un cargo de jerarquía igual o superior al concursado y que tuvieran antecedentes y/o experiencia suficiente en la temática objeto del concurso

10.2. **Integración:** El Comité Evaluador estará integrado por 3 (tres) profesores titulares y 3 (tres) profesores suplentes. Dos (2) profesores del área temática o Carrera pertinente al cargo concursado y un (1) profesor que sea o haya sido de otra carrera o que dicte o haya dictado un Espacio Curricular afín al cargo concursado. Los profesores suplentes sustituirán automáticamente a los titulares en el orden establecido previamente, en caso de renuncia u otro impedimento justificado, por razones notorias de cercanía u oposición pública con alguno de los postulantes. El primer suplente reemplazará al primer titular, el segundo suplente al segundo titular y el tercer suplente al tercer titular.

**Recusación:** Una vez designado el Comité Evaluador por Resolución de Dirección General del ITU UNCuyo, alguno de sus miembros podrá ser recusado por el/los postulantes, hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción. Dicha recusación, deberá presentarse, dentro del plazo previsto, en el Área de Gestión Pedagógico Didáctica, a través de sus responsables de Gestión de Concursos. Una vez presentada, será tratada por Dirección General del ITU UNCuyo, estableciendo si hay fundamentos que justifiquen el reemplazo del miembro recusado, por su suplente. En ese caso se suspenderán los plazos hasta tanto se resuelva sobre la recusación.

**Causales de recusación:**

- a) Tener parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, entre el Comité Evaluador y algún aspirante.
- b) Tener el Comité Evaluador sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad con alguno de los aspirantes.
- c) Tener algún miembro del Comité Evaluador pleito pendiente con el aspirante.
- d) Ser el miembro del Comité Evaluador o aspirante, recíprocamente acreedor, deudor.
- e) Ser o haber sido el miembro del Comité Evaluador autor de denuncia o querrela contra el aspirante o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico con anterioridad a la designación del Comité Evaluador.
- f) Haber emitido el Comité Evaluador opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.

10.2.1. Los miembros del Comité Evaluador que se hallen comprendidos en alguna de las causales de recusación mencionadas en los puntos anteriores, estarán obligados a excusarse, también podrán hacerlo, fundados en motivos graves de decoro o delicadeza.



10.2.2. Dentro de los TRES (3) días de la presentación de la recusación contra los miembros del Comité Evaluador, con causa fundada, acompañada con las pruebas que se hicieran valer, Área de Gestión Pedagógico Didáctico, a través de sus responsables de Gestión de Concursos dará vista al recusado para que en el plazo de CINCO (5) días presente su descargo.

10.2.3. Dirección General del ITU UNCuyo, resolverá definitivamente en un plazo no mayor de DIEZ (10) días de presentado el descargo, notificando por Resolución del ITU UNCuyo la decisión tomada, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes.


10.3. **Convocatoria, tareas y plazos:** El Comité Evaluador estará en condiciones de reunirse a partir del vencimiento del plazo de tratamiento de las recusaciones e impugnaciones previstos en el presente reglamento de los aspirantes y deberá reunirse personalmente con los aspirantes el día y hora que convocó el Área de Gestión Pedagógico Didáctico. En caso que a posteriori, el Área mencionada tuviera noticias que el día u hora de las entrevistas fueran cambiados por motivos especiales, se les comunicará a los inscriptos. Concretada la entrevista personal, la Comisión desarrollará sus tareas en un plazo de cinco (5) días hábiles y tendrá en cuenta los siguientes aspectos: antecedentes, propuestas y entrevistas personales de cada aspirante. Para completar toda la tarea de evaluación podrá solicitar una extensión a la Dirección General del ITU UNCuyo, que no exceda otros tres (3) días hábiles. Si en la revisión de la documentación presentada por los aspirantes se verifica la omisión de alguno de los requisitos exigidos para la inscripción deberá anular la misma, elaborando el Acta correspondiente de exclusión de aspirantes.

11. **Clase pública.** La clase pública será de carácter obligatoria para todos los aspirantes. Cada uno de los aspirantes, deberá elegir un módulo/tema/subtema sobre la base de los descriptores del espacio curricular, establecidos en el Diseño Curricular, que será expuesto ante los miembros del Comité Evaluador.
12. **Evaluación de antecedentes:** El Comité Evaluador evaluará los antecedentes y considerará todos los datos informados por el postulante en el *Curriculum Vitae* según los detalles contenidos en Anexo II a la presente. En la evaluación se tomará en cuenta los saberes sustantivos, práctica profesional, conocimientos pedagógicos y experiencia docente. Para esto, los evaluadores completarán una grilla donde consten los aspectos a evaluar y puntaje correspondiente, cuyos máximos posibles, arrojan un total de 45 (cuarenta y cinco) puntos. En el Anexo III de la presente, se provee de una grilla orientativa. Los evaluadores, en diálogo y acuerdo entre ellos, completarán esta grilla donde ponderarán parcialmente los aspectos contenidos en antecedentes. En caso de no existir acuerdo entre los miembros del Comité Evaluador, se elaborará una grilla de mayoría y una grilla de minoría. La decisión última será tomada por Dirección General y Consejo del ITU UNCuyo.
13. **Evaluación de las propuestas escritas.** El Comité Evaluador, evaluará primero las propuestas escritas y tomará en cuenta: la pertinencia y adecuación de la propuesta al modelo del ITU, al contexto del Diseño Curricular y al perfil general de la carrera, tanto como la factibilidad en términos de posibilidad concreta de desarrollo de lo propuesto, en la práctica. A partir de ello, el Comité Evaluador, en diálogo y acuerdo, ponderará parcialmente todos los aspectos referidos al Plan de Trabajo, con un puntaje máximo posible de 15 (quince) puntos. En caso de no existir acuerdo entre los miembros del Comité Evaluador, se elaborará una grilla de mayoría y una grilla de minoría. La decisión última será tomada por Dirección General y Consejo del ITU UNCuyo. Se presenta un modelo de grilla orientativo en Anexo III a la Presente.
14. **Evaluación de la entrevista personal:** La instancia de encuentro personal con los aspirantes comprende dos momentos: uno referido a la propuesta elaborada por el aspirante y otro de preguntas generales acerca de los desempeños didáctico pedagógicos, de saberes y cualquier otra cuestión que se considere pertinente para evaluar las cualidades de conocimientos profesionales y docentes del postulante; efectuadas por parte de los



miembros del Comité Evaluador. Los aspectos referidos a Entrevista personal, serán ponderados parcialmente (previo acuerdo de los miembros del Comité Evaluador) y consignada su ponderación en la grilla oportuna, pudiendo obtener un máximo de 40 (cuarenta) puntos. En caso de no existir acuerdo entre los miembros del Comité Evaluador, se elaborará una grilla de mayoría y una grilla de minoría. La decisión última será tomada por Dirección General y Consejo del ITU UNCuyo. Se presenta un modelo de grilla orientativo en Anexo III a la presente

15. **Evaluación total:** El Comité Evaluador calificará los antecedentes pertinentes al espacio curricular concursado, la propuesta escrita y el encuentro personal, otorgando a cada aspirante hasta un máximo de cien (100) puntos. El Comité Evaluador tomará como referencia comparativa entre los postulantes los puntajes máximos que resulten de la suma de los parciales obtenidos por cada uno y basará en ellos el Orden de Méritos.
16. **Dictamen en acta:** El Comité Evaluador elaborará el Acta Dictamen Final del Comité Evaluador, firmada por todos sus miembros, estableciendo un orden de méritos de aquellos postulantes que, a su criterio, estén en condiciones de ocupar el cargo en concurso y que deberán sumar como mínimo cincuenta (50) puntos. El o las actas se acompañarán con las grillas de puntajes completas para cada uno de los aspirante y las exclusiones de los aspirantes del concurso u opinión fundada de declarar desierto el concurso, si correspondiere. En ningún caso se podrán ubicar dos (2) o más postulantes en el mismo lugar de orden de mérito.
17. **Resolución de la Dirección General del ITU UNCuyo:** Cumplida la actuación del Comité Evaluador, este elevará toda la documentación presentada por los aspirantes y su dictamen/es a la Dirección General del ITU UNCuyo, que hará su propia evaluación sobre el concurso y todo lo actuado, expidiéndose de las siguientes formas:
  - a) Aprobando el dictamen
  - b) Proponiendo un orden de méritos alternativo,
  - c) Declarando desierto el concurso,
  - d) Dejándolo sin efecto, cuando existan causas de arbitrariedad manifiesta, vicios de procedimiento u otras causas debidamente fundadas.
18. **Trámite expediente.** Una vez que la Dirección General se haya expedido y dictado las resoluciones pertinentes, se notificará a los postulantes de los resultados del concurso. Se pondrá a disposición de los concursantes, a través de la Secretaría de Carrera oportuna o bien Área de Gestión Pedagógico Didáctico, a través de sus responsables de Gestión de Concursos vía Mesa de Entradas de Sede Central, los resultados y actuaciones y se les devolverá los antecedentes presentados a través de las mismas áreas mencionadas precedentemente.
19. **Impugnación de los resultados del Concurso:** Los aspirantes una vez notificados fehacientemente de los resultados del concurso, contarán con tres (3) días hábiles para presentar impugnaciones ante la Dirección General del ITU UNCuyo, mediante procedimientos acordes con la legislación nacional.

  
Prof. Mariana L. Castiglia  
Vicedirectora  
I.T.U. - UNCUYO  
A/C DG



ANEXO II:

FORMATO DE CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

Apellido:

Nombre:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

D.N.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda

Domicilio:

CUIT o CUIL:

Teléfonos:

Correo electrónico:

II. TITULOS OBTENIDOS<sup>1</sup>:

2.1. Títulos de grado

Título:

Año de Ingreso:

Año de Egreso:

Institución otorgante:

País:

2.2. Títulos de postgrado

a) *Especialización/ Diplomatura*

Título

Año de obtención

Institución otorgante

País

Carga horaria

b) *Maestría*

Título

Año de obtención

Institución otorgante

País

Carga horaria

c) *Doctorado*

Título

Año de obtención

Institución

País

Carga horaria

III. PERFECCIONAMIENTO DISCIPLINAR Y DOCENTE

Formación a través de cursos, seminarios, talleres, jornadas y demás eventos: tema, entidad responsable, cantidad de horas de duración, lugar, fecha.

Participación en eventos científicos: tema, entidad organizadora, lugar, fecha.

<sup>1</sup> Las probanzas del/los Título/s obtenido/s, cursos, seminarios, talleres, etc., se presentarán en copia CERTIFICADA POR INSTITUCIÓN PÚBLICA y adjuntos al CV.





#### IV. ANTECEDENTES DOCENTES E ÍNDOLE DE LAS TAREAS

- a) **Antecedentes en Docencia Universitaria** (especificando grado, posgrado, Universidad, facultad, cargo desempeñado y duración en el mismo)
- b) **Antecedentes en docencia de pregrado, universitario y provincial** (especificando institución, cargo y duración en el mismo)
- c) **Antecedentes en docencia Media - Secundaria/Polimodal** (especificando institución, cargo y duración en el mismo)

#### V. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – ANTECEDENTES EN EDUCACIÓN NO FORMAL

Especificar el tipo de formación, organización (si correspondiera), temática y duración en horas de la formación a cargo.

#### VI. ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN Y/O PUBLICACIONES

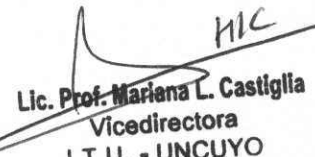
Mencionar los proyectos, trabajos, actividades de investigación en las que se ha participado o se participa.

Mencionar las publicaciones efectuadas o en las que se ha participado.

#### VII. ANTECEDENTES PROFESIONALES

- a) Cargos que desempeña o desempeñó en la administración pública y en la actividad privada, en el país o en el extranjero (indicando organismo o entidad, lugar y lapso).
- b) Síntesis de la actividad profesional y de los aportes originales efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva (indicando lapso y lugares que fueron realizados; no se deben indicar los mencionados en apartados anteriores)
- c) Formación/ capacitación de recursos humanos: en las áreas profesional (supervisión de campo, dirección y/o coordinación de pasantes/ residentes/ prácticas profesionales). Señalar en cada caso las características y condiciones de la tarea que desarrolla (sintéticamente), entidad, duración y lugar.

#### VIII. OTROS ANTECEDENTES (Podrá consignar brevemente antecedentes que el postulante considere importante mencionar)

  
Lic. Prof. Mariana L. Castiglia  
Vicedirectora  
I.T.U. - UNCUYO  
A/C Dg



ANEXO III:

**GRILLA DE EVALUACION INDIVIDUAL (ORIENTATIVA)**

Carrera: ..... Sede/s: .....

Espacio/s Curricular/es: ..... Fecha: .....

Nombre y Apellido del Postulante: .....

Item	Categorías	Pun- taje	Ponderación	Puntaje obtenido
<b>a) Formación Académica</b> Título de grado, y especializaciones y/o capacitaciones de post-grado, relevantes para la carrera y asignatura en la que se postula, según perfil del cargo definido.	• Doctorado afín	8 p.	3	
	• Maestría, especializaciones u otras capacitaciones relevantes		2	
	• Graduación afín		1	
	• No posee el perfil exigido (1)		0	
<b>b) Años de Experiencia profesional general</b>	• Más de 20 años	5 p.	3	
	• Entre 10 y 19 años		2	
	• Hasta 10 años		1	
<b>c) Experiencia docente en el Nivel Superior y acciones de capacitación.</b> (Valorar la pertinencia, calidad y cantidad de las actividades de docencia o capacitación a personal de empresas)	• Amplia, relevante	8 p.	3	
	• Intermedia		2	
	• Mínima		1	
	• Inexistente		0	
<b>d) Vinculación con la empresa y con el medio</b> (Valorar Asesorías de Proyectos Especiales de alumnos, Consultorías para Organismos Estatales, Privados u ONGs, Programas o Proyectos de Servicios, de apoyo a microemprendimientos, etc. vinculados en especial al perfil de la carrera y de la asignatura.	• Amplia, relevante	7 p.	3	
	• Intermedia		2	
	• Mínima		1	
	• Inexistente		0	



<p><b>e) Producciones pedagógico- didácticas</b> (Módulos, materiales de aprendizaje. impresos, CD, Videos, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abundantes, relevantes, afines al cargo concursado</li> <li>• Intermedia</li> <li>• Mínimas, poco importantes</li> <li>• Inexistentes</li> </ul>	6 p.	3 2 1 0	
<p><b>f) Actividades de Investigación y Desarrollo</b> (Publicaciones de difusión, creación o inscripción de patentes, trabajos y comunicaciones presentados en congresos, transferencia de Investigaciones, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplia, relevante</li> <li>• Intermedia</li> <li>• Mínima</li> <li>• Inexistentes</li> </ul>	6	3 2 1 0	
<p><b>g) Manejo de soporte informático, idiomas y otras competencias adquiridas.</b> (Valorar la pertinencia global de estos saberes en el contexto de la carrera y de la asignatura).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muy satisfactorio</li> <li>• Satisfactorio</li> <li>• Poco satisfactorio</li> <li>• No posee</li> </ul>	5 p.	3 2 1 0	
<p><b>h) Plan de Trabajo</b> Pertinencia y adecuación de la propuesta de la asignatura al estado del arte del campo disciplinar, al Modelo ITU y al perfil general de la carrera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Excelente</li> <li>• Muy Bueno</li> <li>• Bueno</li> <li>• Regular /Malo</li> </ul>	15 p.	3 2 1 0	
<p><b>i) Clase Pública</b> Valoración de la exposición y desarrollo didáctico del tema adjudicado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Excelente</li> <li>• Muy Bueno</li> <li>• Bueno</li> <li>• Regular /Mala</li> </ul>	20 p.	3 2 1 0	
<p><b>j) Entrevista personal</b> Valoración global del postulante, según criterios establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Excelente</li> <li>• Muy Bueno</li> <li>• Bueno</li> <li>• Regular/Mala</li> </ul>	20 p.	3 2 1 0	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		

(1) En caso de que el postulante no posea el perfil exigido, quedará excluido del proceso evaluación y no se deberá completar el resto de la grilla. Se consignará en Acta Dictamen Final del Comité Evaluador, las razones fundadas de la exclusión.

.....  
**Firma y Aclaración**

.....  
**Firma y Aclaración**

.....  
**Firma y Aclaración**